UNIVERSIDADES

8191 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Pedro López García.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado sentencia, con fecha 10 de marzo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 2.354/95, en el que son partes, como demandante, don Pedro López García y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra el acuerdo de la Universidad de Valladolid suprimiendo el derecho a la matrícula gratuita de los funcionarios y trabajadores del Ministerio de Educación y Ciencia.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 2.354/95, sin hacer especial condena en costas del mismo.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Valladolid, 10 de marzo de 1998.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola.

8192 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María José Taboada L., doña Mirian Pérez G., don César Tardaguilam, don Julio Varela de R., don Moisés y doña Mónica Carazo R., doña Cristina Vaquero F., doña Henar Álvarez C., don Ricardo y doña Marta M. Fernández M. y doña María Albaladejo Blanco.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 4 de marzo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 2918/1995, en el que son partes, como demandantes doña María José Taboada L, doña Mirian Pérez G., don César Tardaguilam, don Julio Varela de R., don Moisés y doña Mónica Carazo R., doña Cristina Vaquero F., doña Henar Álvarez C., don Ricardo y doña Marta M. Fernández M. y doña María Albaladejo Blanco, y como demandadala Universidad de Valladolid.

Los citados recursos se promovieron contra 11 resoluciones rectorales de 4 y 23 de octubre y 2, 8 y 15 de noviembre en virtud de las cuales se desestimaban los recursos de reposición presentados por los recurrentes.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 10 de marzo de 1998.—El Rector, Fco. Javier Álvarez Guisasola.

8193 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, que se imparte en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Éibar.*

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, que se imparte en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Éibar, fue aprobado por la Junta de gobierno de la Universidad, con fecha 12 de mayo de 1994,

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades homologó el citado plan de estudios, con fecha 14 de julio de 1995.

Resultando que la Junta de gobierno de la Universidad, con fecha 11 de junio de 1997, procedió a aprobar la modificación del citado plan de estudios, consistente en sustituir tanto las intensificaciones existentes en el mismo, como las asignaturas optativas que constituyan dichas intensificaciones, quedando estructurado conforme a lo que figura en los anexos a la misma.

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 18 de septiembre de 1997, ha resuelto homologar la modificación citada anteriormente.

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herrico Universitatea, ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), y el Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), así como en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 18 de septiembre de 1997, por el que se homologa la citada modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad de Mecánica («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1995, y «Boletín Oficial del País Vasco» de 4 de marzo de 1996), que se imparte en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Éibar, de esta Universidad.

Leioa, 13 de febrero de 1998.—El Rector, P. D. (Resolución 1384/1996, de 5 de noviembre, «Boletín Oficial del País Vasco» de 3 de febrero de 1997 y «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1997), el Vicerrector de Ordenación Académica, Luis Casis Sáenz.